

y adecuándose a las dictadas en la Orden ministerial de 1 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

IV. NORMAS ADMINISTRATIVAS

La Aduana no autorizará la importación o exportación de cerezas, si previamente no se presenta el certificado de calidad expedido por el SOIVRE.

V. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Quedan facultadas la Dirección General de Exportación y la de Política Arancelaria e Importación, en el ámbito de sus competencias, para dictar las disposiciones complementarias precisas para la aplicación de la presente Orden o, en su caso, para establecer las modificaciones que las circunstancias aconsejen.

VI. DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden ministerial del 2 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 31), regulando la exportación de varias frutas y hortalizas frescas, en todo lo referente a exportación de cerezas y demás disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de abril de 1981.

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Exportación y Política Arancelaria e Importación.

11845 *ORDEN de 11 de mayo de 1981 sobre nuevos precios del pescado congelado.*

Ilustrísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2695/1977, sobre normativa de precios, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos e informe de la Junta Superior de Precios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza una elevación de los precios máximos del pescado congelado del 10 por 100 en todas sus variedades sobre los precios establecidos.

Para el nivel de precios de venta al público, aplicado dicho porcentaje sobre los precios vigentes, se redondearán los resultados en pesetas completas, por exceso o por defecto, según superen o igualen o se encuentren por debajo respectivamente de la fracción de media peseta.

2.º A partir del 1 de agosto del presente año de 1981, el pescado congelado quedará excluido de la relación de precios autorizados, siéndole aplicable lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2695/1977.

3.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Madrid, 11 de mayo de 1981.

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Presidente de la Junta Superior de Precios y Director general de Competencia y Consumo.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11846 *ORDEN de 20 de mayo de 1981 por la que se dispone el nombramiento de don José de la Rosa Alemany como Subdirector general de Régimen de Emisoras de la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.*

Ilmos. Sres.: En virtud de lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado nombro Subdirector general de Régimen de Emisoras de la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión a don José de la Rosa Alemany —A01IT134— Técnico de Información y Turismo del Estado.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 3 de julio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia y Secretario Técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.

11847 *ORDEN de 25 de mayo de 1981 por la que se nombra Directores de grupos de trabajo para la elaboración de una propuesta del anteproyecto de Ley de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado a don José Antonio Bordás Coll y a don José Luis Cádiz Deleito.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el apartado tercero, uno, de la Orden ministerial de 14 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 117), para la elaboración de una propuesta del anteproyecto de Ley de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado,

Este Ministerio de la Presidencia, de conformidad con el de Hacienda, ha tenido a bien designar a don José Antonio Bor-

dás Coll y a don José Luis Cádiz Deleito Directores de grupos de trabajo.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 25 de mayo de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. ...

Mº DE ASUNTOS EXTERIORES

11848 *REAL DECRETO 939/1981, de 22 de mayo, por el que se dispone que don José Luis Graullera Micó cese en el cargo de Embajador de España en la República de Guinea Ecuatorial.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en disponer que don José Luis Graullera Micó cese en el cargo de Embajador de España en la República de Guinea Ecuatorial, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE PEDRO PEREZ-LORCA Y RODRIGO

11849 *REAL DECRETO 939/1981, de 22 de mayo, por el que se designa Embajador de España en la República de Guinea Ecuatorial a don Vicente Fernández Trelles.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en designar Embajador de España en la República de Guinea Ecuatorial a don Vicente Fernández Trelles.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE PEDRO PEREZ-LORCA Y RODRIGO